FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL X
No. 011

Bogotá D. C., Diciembre 2021

1. CONTRATISTA	GERMAN LEONIDAS OJEDA MORENO CC 79.273.724 Colombiana Vereda Tiquiza Sector 4 Esquinas Via Fagua, Chia Cundinamarca Tel. 310.2904854 Germanlojedam@gmail.com
2. SUPERVISOR	MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS CC 83.241.957 Cargo Oficial Mesa de Estudios Jurídicos Resolución de nombramiento 00000205 fechada 1/19/2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	311-CENACPERSONAL-2021Fecha de suscripción 05/02/2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 14-46-101048250 Entidad que expide la póliza Seguros del Estado S. A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 04/02/2021 Aprobado por
5. CRP	No. CDP 3621 No. CRP 24021 Fecha expedición 5/02/2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL (DIDEF) Posición catálogo de gasto : 02-02-02-008-02-01 Fuente Presupuesto General de la Nación - PGN Recurso : 10 Valor : $40.700.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Tener en cuenta que el plazo de ejecución inicia, con la expedición del CRP y el certificado de aprobación de la garantía única 05/02/2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	11 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN ETAPA JUDICIAL A: 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto 2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo, garantizando la conservación del mismo y la inclusión en el Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282 MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co expediente, el cual debe ser radicado en el correspondiente despacho judicial a más tardar a los cinco (5) días hábiles a

	la entrega realizada por el suboficial auxiliar de defensa contenciosa encargado de tramitar los poderes. 3. Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación - - Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co. y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial. 4. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI,los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo. 5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. 6. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos. 7. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y segunda instancia, dentro del término de Ley. 8. El contratista debe realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos de la Ciudad de Bogotá. 9. Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos. 10. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. 11. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 12. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin. 13. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 01016 del 2016 y demás normas vigentes de gestión documental de los procesos judiciales tramitados. (Fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO--CEIGE--162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282 MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID), hoja de control y su respectiva transferencia al archivo intermedio de la DIDEF. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por

	la Dirección de Defensa Jurídica Integral. 14. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 15. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 16. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata y autorizado por el Oficial de defensa jurídica de la Sede, quien es el encargado de la coordinación de los procesos judiciales asignados a cada contratista. 17. Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos asignados a su cargo. 18. De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. 19. Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignada al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. 20. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa. 21. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional. 22. Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permitan fortalecer las líneas de defensa de la entidad. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 24. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 25. Rendir informes mensuales de gestión sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282 MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato, este formato será el soporte para tramitar la cancelación de los honorarios contratados según cada contrato y el mismo debe contenerlos soportes de las actividades realizadas (Actas de audiencias asistidas, solicitud de parámetros, pruebas gestionadas. etc) 26. Reportar cada vez que se requiera por parte de la Dirección de Defensa jurídica Integral del Ejercito con copia a la Dirección de Asuntos legales vía fax o a través de correo electrónico informado para el efecto por el supervisor del contrato, el estado de los procesos, informando cada vez que se realice alguna actuación judicial o administrativa dentro del

	mismo y remitiendo el contenido de la parte resolutiva de la providencia (autos y/o sentencias) proferida por el Juez o el Magistrado respecto de los procesos objeto del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a su notificación y/o publicación. 27. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 28. Cuando la Dirección de Asuntos Legales y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército requiera o solicite deben remitirse los expedeintes de los procesos a su cargo en donde se hayan proferido sentencias en contra o favor del Ministerio de Defensa Nacional en Primera o Segunda instancia. 29. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES 1. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 3. El contratista autoriza al MDN — EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282 MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co proceso. 5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 8. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa — Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que

	generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. PERIODO DEL INFORME	DICIEMBRE 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	***Obligación No. 1.*** *Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa.*

No.	*No. RADICADO*	*DESCRIPCIÓN*	*ASUNTO*	
1	*11003336036201800279 00*	*SOLICITUD PROBATORIA OFICIO JHON GELVER PEREZ EMBUS*	*REPARACION DIRECTA*	
1	*11001334205520170024500*	*SOLICITUD PROBATORIA AMANDA GUTIERREZ GARCIA*	*REPARACION DIRECTA*	
1	*25899333300120180018400*	*SOLICITUD PROBATORIA LEONARDO ALBERTO SUAREZ*	*NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*	
1	*11001333502120200030300*	*SOLICITUD PROBATORIA LUIS ALEJANDRO CUESTA CASTILLO*	*NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*	
1	*11001333603420190031300*	*SOLICITUD PROBATORIA LEINER JOSE PEÑA*	*REPARACION DIRECTA*	

Obligación No. 4. *Se registra y actualiza de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.- Igualmente en caso de inconsistencias y conforme lo pedido por el Administrador se corrigen las inconsistencias.*

No.	*No. RADICADO*	*DESCRIPCIÓN*	*ASUNTO*	
4.	410 PROCESOS JUDICIALES	ACTUALIZACIÓN PROVISIÓN CONTABLE Y		

		CALIFICACIÒN DEL RIESGO	REPARACIÒN DIRECTA, NULIDAD Y RES TABLECIMIENTO	
4.	11001333603320210024900	RADICACIÒN NUEVO PROCESO EN EKOGUI	REPARACIÒN DIRECTA	
4.	11001333603420210007700	RADICACIÒN NUEVO PROCESO EN EKOGUI	REPARACIÒN DIRECTA	
4	11001333603720210017900	RADICACIÒN NUEVO PROCESO EN EKOGUI	REPARACIÒN DIRECTA	
4	25899333300320210008100	RADICACIÒN NUEVO PROCESO EN EKOGUI	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
4	14 PROCESOS ACTIVOS CON SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA	SENTIDO DEL FALLO FAVORABLE		
4	4 PROCESOS ACTIVOS CON SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA	SENTIDO DEL FALLO DESFAVORABLE		
4	24 PROCESOS TERMINADOS EN EKOGUI CON EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	SENTIDO DEL FALLO FAVORABLE		
4	15 PROCESOS TERMINADOS EN EKOGUI CON EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	SENTIDO DEL FALLO DESFAVORABLE		
4	11001333603520150071600	REGISTRO SENTENCIA PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA TERMINADO	REPARACIÒN DIRECTA	
4	11001333603120150071302	REGISTRO SENTENCIA PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA TERMINADO	REPARACIÒN DIRECTA	

4	11001333603720200022900	REGISTRO SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	REPARACION DIRECTA	
4	11001333603720200022900	REGISTRO SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	REPARACION DIRECTA	
4	11001334306120170022200	REGISTRO SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	REPARACION DIRECTA	
4	11001333603320180013700	REGISTRO SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	REPARACION DIRECTA	
4	11001333603820150074800	REGISTRO SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA TERMINADO	REPARACION DIRECTA	
4	1100133430612017 00057	MODIFICACION DOCUMENTO CONTRAPARTE	REPARACION DIRECTA	
4	1100133360362016 00248	MODIFICACION DOCUMENTO CONTRAPARTE	REPARACION DIRECTA	
4	1100133360352015 00455	MODIFICACION DOCUMENTO CONTRAPARTE	REPARACION DIRECTA	
4	1100133360382018 00024	MODIFICACION DOCUMENTO CONTRAPARTE	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	
4	2500023360002018 00497	MODIFICACION DOCUMENTO CONTRAPARTE	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	
4	1100133360352018 00134	MODIFICACION DOCUMENTO CONTRAPARTE	REPARACION DIRECTA	
4	2500023420002015 05302	MODIFICACION DOCUMENTO CONTRAPARTE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
4	2500023250002018 00658	MODIFICACION DOCUMENTO CONTRAPARTE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
4	1100133360322019 00190	MODIFICACION DOCUMENTO CONTRAPARTE	REPARACION DIRECTA	

4	11001334306220190 0235	MODIFICACION DOCUMENTO CONTRAPARTE	REPARACION DIRECTA	
4	11001334306320210 0128	MODIFICACION DOCUMENTO CONTRAPARTE	REPARACION DIRECTA	
4.	11001334306120210 021400	RADICACION NUEVO PROCESO EN EKOGUI	REPARACION DIRECTA	
4.	11001333603320210 024900	RADICACION NUEVO PROCESO EN EKOGUI	REPARACION DIRECTA	
4.	11001333603420210 007700	RADICACION NUEVO PROCESO EN EKOGUI	REPARACION DIRECTA	

Obligación No. 5 *Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.*

No.	*No. RADICADO*	*DESCRIPCIÓN*	*ASUNTO*	
5	*11001334306620200025100*	*AUDIENCIA INICIAL – ZULEIMI GALVIS*	*REPARACION DIRECTA*	
5	*11001333603420190031300*	*AUDIENCIA DE PRUEBAS – LEINER JOSE PEÑA*	*REPARACION DIRECTA*	

6. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos

No.	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	ASUNTO	
6	11001333603720200022900	APELACION SENTENCIA JEAN MICHAEL MADERO	REPARACION DIRECTA	

Obligación No. 7 Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y segunda instancia, dentro del término de Ley.

No.	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	ASUNTO	
7	110013343061202 10001500	ALEGATOS DE CONCLUSION – CLAUDIO JOBANY RINCON PIRAQUIVE	REPARACION DIRECTA	

8. El contratista debe realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos de la Ciudad de Bogotá.

Diariamente se revisa el sistema Ikaros a fin de agendar diligencias y en caso de que se corran traslados alegar o apelar fallos según sea el caso.-

El prestador de servicios profesionales de apoyo a la gestión cumplió con todas las obligaciones asignadas en el contrato y presentadas en el informe de gestión, si [x] no []

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($40.700.000).

Valor autorizado a pagar:

11 PAGOS POR TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000.00)

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	236.800
SALUD	COMPENSAR EPS	185.000
ARL	SURA	7.800

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Planilla mes actual____ anterior __x__

3. Cuenta de cobro

15. CONSTANCIAS

En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción

	de forma **PARCIAL TOTAL X** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
	Novedades de la revista de los procesos comparados con siglo XXI, en la comparación que se hizo con los procesos reportado de ekogui es necesario que se revisen todos y cada uno de los procesos, se verifique el estado de los mismos, se carguen las sentencias y se proceda a realizar cierres en ekogui, provisión y demás.
17. CONCLUSIONES	

Código único del proceso	Nombre contraparte	
11001333102620070074400	HERNAN MAURICIO SANCHEZ TORRES	proceso terminado 2015
25000232600020100028201	MARCELA VARON GUZMAN	proceso terminado
25000232600020110108701	FREDDY VELOZA CELIS	proceso no movido
11001333103520110030400	RONALD ACOSTA	no presento alegatos de primera
11001333603220130044500	JUAN CAMILO QUEVEDO GOMEZ	proceso terminado
11001333703920130011100	OSCAR RICARDO RESTREPO ROA	proceso no movido 2016
25000234100020150068100	EDGAR SANCHEZ SANCHEZ	proceso no movido 2019
11001333603720150057500	IVONNE ALVAREZ MORENO	proceso terminado ago 21
11001333603720150058300	DORA CECILIA CARDENAS VELEZ	proceso terminado dic 20
11001333603120150071300	VALENTINA ROSSI SOSA	proceso terminado nov 21
11001333603220150051800	JOSE CORTES MUÑOZ	proceso terminado jul 21
11001333603320150033300	FERNEY VASQUEZ MURILLO	proceso terminado nov 2019
11001333603420150060100	JHOAN LEONEL GARCIA	proceso terminado feb 20
11001333603120150076500	MARIA RUBIELA QUINTERO LONDOÑO	proceso terminado may 21
11001333603120150072100	OTILA HERNANDEZ SALGADO	proceso terminado feb 21
11001333603320150037200	CASTAÑO LOPEZ MARYURY	proceso terminado nov 20
11001333603320150045700	ANA DE JESUS OSORIO	proceso terminado ago 21
11001333603320150051100	AURA NELLY ARBOLEDA	proceso terminado dic 20
11001333603320150057400	BERTA TULIA RAMOS GALLEGO	proceso terminado feb 21
11001333603320150051000	ANA VEGA BELTRAN	proceso terminado mar 20
11001333603320150057000	LUZ HERRERA PALMERA	proceso terminado nov 20
11001333603320150056900	ANIBAL MARTINEZ AMAYA	procso terminado dic 20
11001333603320150057500	SEGUNDA TRANSITO VILLAMIL VIUDA DE SUAREZ	proceso terminado feb 21
11001333603320150058100	JAIME MIGUEL VELILLA ZABALA	proceso terminado oct 20
11001334306020160035100	WILFRAN JOSE CARRASCAL BARBOSA	proceso terminado jul 21
11001333603320150066600	DEIDA ALEXANDRA CESPEDES	proceso terminado mar 21
11001334305920160008900	ESTEBAN RIVERA DIAZ	proceso terminado sep 21
11001333603320150074300	ANA ISABEL TAPASCO ZARATE	proceso terminado nov 20
11001333603720150078500	SAMUEL BOTERO OSPINA	proceso terminado abr 21

11001334306420160035800	ESNORALDO MEJIA ACOSTA	proceso no apelado doc 20 terminado
11001333603720150020900	JHEIMY FERNANDEZ ESPITIA	proceso no apelado dic 21 terminado
25000232600020110079901	RAFAEL ARTURO PLAZAS VEGA	proceso terminado jun 21
11001333603320150057700	MIRYAM FERIA DE GODOY	proceso terminado dic 20
11001333603320150055800	NANCY DORA FORD MANJARRES	proceso terminado jun 21
11001333603820150071200	JACINTO MARTINEZ ALFONSO	proceso terminado jul 19
11001333603820150077400	JOSE ANTONIO RAMIREZ CUADRADO	proceso no apelado oct 19 terminado
11001333603820150074800	MARIA ISABEL JIMENEZ PRIETO	proceso terminado jun 16
11001333603520150071600	ROSA IRENE TORRES MALAMBO	terminado abril 21
11001333603720160017500	LADY MARIA CUADROS BAYONA	termindo ene 21
11001333603420150058100	EDI MAGALI CHAVEZ ORTTZ	terminado dic 21
11001333603820150070600	MARIA DE LAS NIEVES MORELO RODRIGUEZ	terminado abr 21
11001334306220160039100	MARIA FLORALBA AGUIRRE	terminado dic 20
11001333603220150040000	JORGE GONZALES HORTA	sentencia sin apelar ene 21 no se sabe quien gano
11001334306220160015700	CESAR ANDRES MATAPI ANDOQUE	terminado jul 20
25899333400320160025900	YESID VARGAS VAZQUES	no se encontro por radicado ni nombre
11001334306120170005700	LAURA SOFIA GUZMAN VELASQUEZ	terminado abr 21
11001333603720150069200	VEIDIS LOZANO MORALES	no aparecen alegatos
11001333603720150077800	JAIRO BOLIVAR AGUIRRE	terminado jun 21
25899333100320160018100	HERNANDO GUZMAN ZAMORA	no se enconto radicado
11001333603520160026500	JENIFER JINETH ROMERO ROMERO	terminado abr 21
11001334305920160027800	LUIS EDUARDO MARIN MONTOYA	alegatos vencidos
11001333603220170001000	ANDRES FELIPE APARICIO OROZCO	terminado nov 21
11001334305920160037000	JOSE DOLORES SUAREZ SALAZAR	terminado sep 20
11001333603520150072200	MARIA CECILIA JARAMILLO FONNEGRA	terminado ago 21
11001333603820150080200	ISAURO CAMACHO RAMIREZ	terminado oct 21
11001333603420170015600	SANDRA ILES ILES	terminado mar 21 archivado. sentencia no apelada may 21, no se sabe quien gano y si dbiamos apelar
11001333603520150033600	MILLER STIVEN BARRERA PEÑA	
11001333603620160016600	PABLO DANIEL DURAN SANGUINO	se envio al 62 y no se sabe que paso
11001333603620160013700	YOEL DURAN MUÑOZ	se envio al 62 y no se sabe que paso
11001333603520150045500	ORLANDO ATEHORTUA RESTREPO	sentencia jun 20, no se sabe quien gano, no se apelo
11001333603720170024100	DANIEL ALFONSO BEJARANO PEREZ	archivado jun 2018
11001334306020180008900	YILBER ALBERTO GARCIA MARTINEZ	sentencia abr 21, no se apelo.
11001333502020180017200	CARLOS FERNANDO ARROYO PALACIOS	desistida sep 2019
11001333502320180023700	PEDRO NEL GONZALEZ PULGARIN	terminado dic 19
11001333603520180013400	GEOVANA MOLANO SOTO	remitido al 62
11001334305920170019100	WILSON GONZALO CABALLERO CASAS	terminado jun 21
11001333603520150067400	DURLEY HERNANDEZ CARDENAS	terminado sep 21
11001333603320130037500	VERONICA NATALIA MUÑOZ RAMIREZ	terminado ago 21
11001333672220140010200	JHON JAIRO RONDON RESTREPO	no se apelo, termino dic 20
11001333502520180033300	MARTHA CECILIA FLORENTINO CARRILLO	no se sustento recurso apelacion, terminado nov 19
11001333502520180003200	EDUARDO ENRIQUE MEJIA ARIZA	terminado ago 20
11001333505420170040600	DAVID ANDRES MEJIA	no se encontro en s21

	11001333603820180018300	RUBÉN DARÍO HIGUITA DURANGO	pendiente auto aprobacion conciliacion
	11001333501020180045400	EDGAR ADOLFO CASTRO CIFUENTES	ganado abr 21, no apelaron
	11001333502720180014300	ORLANDO BAUTISTA BASTIDAS	terminado feb 20
	11001333502020180046000	EDUARDO ENRIQUE MEJIA ARIZA	terminado feb 21
	11001333603720180022000	JONATHAN ANDRES TORRES	no se apelo, terminado mar 21
	11001333502420180044400	EDUARDO CHARRY MORA	sentencia feb 21, no se sabe quien no apelo
	11001333502320180054300	MARIA HERMILDA CAÑON POVEDA	no se apelo, terminado jul 20
	11001334306020180042900	JONATHAN SAID GOMEZ POLO	se resolvio caducidad pero no se sabe como, ene 20
	11001333603120190005000	BRAYAN ALEXIS MALES CORAL	no se apelo, terminado may 21
	11001333502520190008400	JHON ENRIQUE CUERO SILVA	desistido jun 21
	11001333502520180033700	PEDRO ANTONIO ESPINOSA FRANCO	terminado feb 21
	11001333502520190008100	CARLOS FERNANDO JARAMILLO CHAVARRIA	terminado mar 21
	11001333503020180057000	JORGE ALFREDO MARTINEZ CARDONA	mal apelada, termno mar 20
	11001333502120160046800	BEATRIZ CONSUELO OSPINA RODRIGUEZ	no presento alegatos
	11001334305920180028300	MARDIVA ISABEL HERNANDEZ PALENCIA	aprobo liquidacion dic 20
	11001334306020180042800	ANA GREYS VARGAS GUERRA	terminado nov 20
	11001333603120190003100	LUIS ALBERTO ROZO CARDENAS	aprobo liquidacion abr 21
	11001334305920180028700	ANA BELLEN CALDERON CARVAJAL	no apelo ago 20
	11001333603420190008400	ANTHONY MARTINEZ NIEVES	aprobo conciliacion ago 21
	11001333603820190005400	CECILIA DEL CARMEN CRUZ DE CARLOZAMA	no se apelo, mar 21
	11001333603320190019200	LUIS MANUEL AGUIRRE TRUJILLO	aprobo conciliacion sep 20
	11001334306420190005000	MAYERLI PANAMEÑO NUÑEZ	no se pronuncio ante reforma de demanda
	11001334306120190020400	alexander peña carideron	no se apelo oct 21
	11001333502020190025700	JUAN ENRIQUE SANCHEZ CRISTANCHO	no apelo, may 20
	11001333603420190010100	LUZ STELA CORTAZA RIAÑO	terminado nov 21 no se apelo
	11001333603820190020800	GENARO MORENO PEREZ	no se apelo, oct 21
	11001333603720190020800	ARIS ELIANA RIVERA MORENO	probo conciliacion jul 21
	11001334305820190017200	SEBASTIÁN MEJÍA MORENO	no se apelo, sep 21
	11001334306120190025800	ELIZABETH CARDENAS ESCOBAR	no se apelo, jun 21
	11001334306520170023500	ANTONIO JOSE AVILA OCHOA	terminado may 21

Para constancia se firma en Bogotá D. C, Diciembre 2021

MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS CC 83.241.957
Cargo Oficial Mesa de Estudios Jurídicos